

# **CEBADERO DE TERNEROS “FRONTAL I”**

**Término Municipal de Casas de Miravete (Cáceres)**

## **RESUMEN NO TÉCNICO**

**REDACTADO POR D. RUBÉN GARCÍA EGIDO  
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA  
Nº COLEGIADO 1146**

**PROMOTOR: TARTAGAL S.L.**

**Casas de Miravete, Noviembre de 2021**

## RESUMEN NO TÉCNICO

1. OBJETO.....	2
2. PROMOTOR .....	2
3. CONDICIONANTES .....	2
4. ALTERNATIVAS .....	3
5. DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.....	4
5.1. Edificaciones e instalaciones .....	5
5.2. Manejo de la explotación.....	6
6. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO. INVENTARIO AMBIENTAL .....	7
7. RESIDUOS PRODUCIDOS .....	8
8. GESTIÓN DE RESIDUOS.....	10
9. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES .....	12
10. MEDIDAS CORRECTORAS.....	13
11. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	13
12. PRESUPUESTO .....	14

## **1. OBJETO**

El presente proyecto tiene por objeto desarrollar la información necesaria para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada del cebadero de terneros Frontal I para el cual se proyectan las naves e instalaciones auxiliares necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente. La explotación dispondrá de una capacidad total de 300 terneros.

El producto final son terneros cebados con un peso aproximado de 480/500 kg de peso vivo con destino a matadero, bajo un sistema de manejo en intensivo.

## **2. PROMOTOR**

Se redacta el presente proyecto a petición de D. Eduardo Jiménez Sánchez, NIF: 28948915-B, como administrador de la Sociedad TARTAGAL S.L. con C.I.F. B-10168300 y domicilio en Avda. Ruta de la Plata, nº 2 semisótano 1 oficina 7, 10001 Cáceres.

## **3. CONDICIONANTES**

La construcción de cebaderos de terneros es consecuencia inmediata de la necesidad de homogeneizar y tipificar los animales en vivo para poder competir y comercializar mejor nuestros productos en un mercado cada vez más exigente en cuanto a calidad y cantidad y también debido a los brotes de Lengua Azul detectados en Extremadura en los últimos tiempos.

La explotación está regulada por el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.

La parcela donde se realizará el cebadero de terneros tiene una superficie productiva de 82,28 ha, compuesta por los polígonos y parcelas catastrales que en posteriores apartados se relacionan.

Los condicionantes internos se derivan de las siguientes premisas:

- a) Las instalaciones proyectadas deberán permitir y desarrollar un proceso de funcionamiento óptimo.
- b) Las instalaciones deberán guardar las distancias reglamentarias a carreteras, cursos de agua, otras explotaciones ganaderas, etc.

### Distancias de la explotación a:

<b>Régimen de distancias desde la nave de la explotación a:</b>	
Núcleos de población más cercanos	Casas de Miravete, 2,87 km Jaraicejo 7,64 km
Explotaciones bovinas, ovinas y de cabrío de reproducción y las de reposición en sistema productivo intensivo.	Existen más de 300 metros
Mataderos, vertederos, plantas SANDACH de categoría 3 y 2 que no traten cadáveres y en cualquier establecimiento que suponga un riesgo higiénico-sanitario.	Existen más de 500 metros
Plantas SANDACH de categoría 1 y 2 que traten cadáveres	Existen más de 1.000 metros
Carneros donde se depositen cadáveres de animales de esta especie para la alimentación de aves necrófagos.	Existen más de 2.000 metros
Centros de concentración y lugares de control	Existen más de 300 metros
Carreteras nacionales, autovías y ferrocarriles	Existen más de 100 metros
Carreteras comarcales o vecinales	Existen más de 25 metros, salvo por la que se accede a la explotación
Cursos de agua	Existen más de 100 metros

c) Las instalaciones proyectadas deberán guardar tanto en su disposición como en su ejecución una estética agradable y acorde con el entorno.

d) Optimización de la superficie disponible al objeto de permitir un máximo aprovechamiento de los recursos, así como aprovechar al máximo la superficie útil al menor coste posible.

Los condicionantes externos se derivan exclusivamente de la aplicación de la normativa legal vigente a la ejecución y posterior funcionamiento de las instalaciones objeto del presente proyecto y de las limitaciones físicas del emplazamiento.

A tal efecto se han tenido en cuenta los siguientes:

- Normas subsidiarias del Ayuntamiento de Casas de Miravete.
- Normativa autonómica de ordenación territorial y urbanística.
- Normativa autonómica vigente con respecto a Medio Ambiente.
- Normativa de Sanidad y Bienestar Animal.

#### 4. ALTERNATIVAS

La alternativa cero hace por tanto referencia a la no realización del proyecto. En este caso se considera que las medidas correctoras propuestas pueden mitigar, reducir o eliminar los efectos de los impactos ambientales negativos del proyecto.

Por otro lado tiene efectos positivos relacionados sobre todo con el medio socio económico, sobre el sector del vacuno en particular. Produciéndose además la contratación de mano de obra eventual y fija, en la fase de construcción y de funcionamiento de la actividad.

Con todo ello, se descarta la alternativa cero.

El resto de alternativas susceptibles de tenerse en cuenta (régimen de explotación, ubicación de las nave e instalaciones,...) no se contemplan puesto que vienen dadas por el promotor o por los condicionantes legales anteriormente expuestos.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN**

1.- Denominación de la explotación: “Cebadero de terneros Frontal I”.

2.- Nombre catastral de la finca: “Finca Frontal I”, situada en el paraje conocido con el nombre de Sierra del Frontal.

3.- Titular de la explotación: D. Eduardo Jiménez Sánchez, NIF: 28948915-B, como administrador de la Sociedad TARTAGAL S.L. con C.I.F. B-10168300 y domicilio en Avda. Ruta de la Plata, nº 2 semisótano 1 oficina 7, 10001 Cáceres

4.- Régimen de tenencia: Propietario, en el momento de elaborar la presente Memoria.

5.- Situación, distancias y linderos: El cebadero se ubica la parcela 16 del polígono 11 de Casas de Miravete. Las naves e instalaciones se ubicarán en la citada parcela.

Término municipal: Casas de Miravete.

Provincia: Cáceres.

El casco urbano más cercano es el de Casas de Miravete a 2,87 km de las instalaciones de la explotación.

Los linderos del recinto en el que se ubicará el cebadero de terneros, son:

- Norte: Parcela 13 (Finca El Frontal 1).
- Sur: Carretera EX-386.
- Oeste: Resto de la Parcela 16.
- Este: Término Municipal de Jaraicejo (Polígono 502, Parcela 9001 -VIAL-).

6.- Coordenadas: Las coordenadas del punto central de las edificaciones que se pretenden construir en la parcela son las siguientes:

- Latitud: 39° 42' 0,48" N                      DATUM: ETRS89
- Longitud: 5° 43' 47,8" W                    HUSO: 30
- Coordenada X: 265.940,28
- Coordenada Y: 4.398.039,25

7.- Comunicaciones y medios de acceso: Se accede a la explotación desde Jaraicejo por la Nacional V y a partir de esta por la carretera regional Ex386, a la altura del punto kilométrico 0,10 a mano izquierda según el avance de la carretera.

8.- Descripción de la zona: La parcela tiene una superficie de 82,28 hectáreas mayormente cubierta de matorral y monte bajo con presencia de algunas encinas. Se trata de las especies típicas del clima mediterráneo no destacando ninguna especie ni animal ni vegetal que pueda verse afectada por el proyecto en el interior de la parcela.

9.- Cerramiento perimetral y cercas interiores: La parcela en la que se construirá el cebadero de terneros está cerrada con malla cinéctica.

### **5.1.Edificaciones e instalaciones**

Se proyectan las siguientes instalaciones:

- Naves de cebo, establos 1 y 2.
- Almacén de pacas.
- Lazareto.
- Oficina y vestuario.
- Balsa de Purines.
- Estercolero.
- Embarcadero y manga de manejo.
- Rodoluvio.
- Fosa séptica para aguas del aseo.

#### **• Cebaderos. Establos 1 y 2:**

- Cubierta de la Nave.....2 aguas.
- Longitud.....76,25 m.
- Anchura.....13,25 m.
- Altura libre de pilares..... 4 m.
- Altura de cumbrera..... 5,5 m.
- Superficie.....1.000 m<sup>2</sup>.

#### **• Lazareto:**

- Cubierta de la Nave.....2 aguas.
- Longitud ..... 10 m.
- Anchura ..... 15 m.
- Altura libre de pilares..... 4,2 m.
- Altura de cumbrera..... 5 m.
- Superficie.....150 m<sup>2</sup>.

- **Almacén paja:**

- Cubierta de la Nave.....2 aguas.
- Longitud ..... 18 m.
- Anchura ..... 15 m.
- Altura libre de pilares ..... 5 m.
- Altura de cumbrera..... 5,6 m.
- Superficie.....270 m<sup>2</sup>.

- **Oficina-vestuario:**

- Cubierta de la Nave.....1 agua.
- Longitud ..... 6 m.
- Anchura ..... 3 m.
- Altura libre de pilares..... 2,5 m.
- Altura de cumbrera..... 3 m.
- Superficie.....18 m<sup>2</sup>.

## **5.2.Manejo de la explotación**

Se pretende establecer la organización y el dimensionado de los alojamientos e instalaciones de un cebadero de terneros, cuyo objetivo principal es el cebo de terneros de diferentes razas, teniendo en cuenta además, aspectos relacionados con el bienestar animal, minimización del impacto ambiental, facilidades de manejo, etc., que en gran medida vendrá a justificar el sistema de organización elegido.

En este cebadero de terneros se partirá de terneros pasteros, que son los animales destetados con unos 6 meses de vida y entre 150 y 200 kg de peso vivo, de cruces que se han realizado en España entre nuestras razas vacunas autóctonas, explotadas en régimen extensivo, y las razas francesas especializadas en la producción cárnica.

La forma de cebar los terneros será mediante el suministro de un pienso ad libitum, compuesto por cereales y tortas de oleaginosas, junto con pequeñas cantidades de paja (10-15 por 100 del consumo total del alimento). Esta última aporta fibra larga que facilita un buen funcionamiento del rumen evitando así problemas digestivos.

El consumo medio de concentrado será aproximadamente 8kg/cabeza y día, por lo que en el total de la fase se habrán consumido: 8 (kg/cabeza y día) x 300 Cabezas x 270 días = 648.000 kg de pienso.

El agua es un nutriente fundamental en la alimentación animal; en consecuencia se deberá asegurar el suministro a libre disposición de agua de calidad a todos los animales presentes en la

explotación. En cada parque de animales se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el buen acceso a los bebederos. Se utilizarán bebederos de nivel constante.

El agua debe renovarse con frecuencia, dado que puede ser fuente de contaminación y vector de transmisión de enfermedades e intoxicaciones. Se debe garantizar que sea fresca, potable, sin contaminación y en cantidad suficiente.

Las necesidades de agua de los terneros de cebo se estiman, según Buxadé, entre 7 y 9 litros por cada 100 kg de peso vivo. Teniendo en cuenta, este parámetro se pueden estimar entre 35 y 45 litros de agua por ternero y día en la fase final del cebo y entre 11 y 14 litros de agua por ternero y día en los primeros días. Puede considerarse como referencia un consumo medio de 25 litros/cabeza y día durante todo el ciclo.

El agua necesaria para satisfacer las necesidades de la explotación se cogerá de un depósito que se abastece de un pozo de sondeo existente en la parcela, apta para el consumo animal, tal y como se ha verificado en el correspondiente estudio.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO. INVENTARIO AMBIENTAL**

La finca donde está la explotación, situada próxima al paraje conocido como “Frontal I” tiene una superficie total de 82,28 ha. El suelo de la zona donde se llevará a cabo el presente proyecto tiene las siguientes características: Suelos pizarrosos, textura franco-arenosa. Suelos de rocas del precámbrico de pizarra con profundidad de menos de 1 metro aproximadamente.

La pendiente media en el recinto en el que se ubicarán las construcciones del cebadero oscila entre el 1,5 y el 7 %.

El clima de Casas de Miravete es de tipo mediterráneo con ligeras influencias atlántico continentales, con veranos secos y calurosos e inviernos suaves, con importantes contrastes térmicos y una temperatura media anual de 14,3° C. Las precipitaciones rondan los 800 mm de media anual. Se puede definir el clima como seco-subhúmedo.

Hydrográficamente la zona pertenece a la cuenca del río Tajo, por su margen izquierda. Por la parcela pasa el arroyo del helechosillo, un curso de aguas estacionales, que en todo caso se encuentra a más de 200 metros de las instalaciones proyectadas. Este desemboca en el arroyo del helechoso y este a su vez en el arroyo de la Vid, afluente del río Tajo.

En la parcela objeto del presente proyecto la vegetación dominante es la formada por matorral y monte bajo con presencia de algunas encinas.

Se trata de antiguas tierras de cultivo de secano o dehesas que han sido ocupadas en mayor parte con matorral y monte bajo formado por las especies habituales del monte mediterráneo con dominancia de jaras y quercíneas.

En cuanto a la fauna de la zona, cabe decir que existe una gran variedad, asociada a cada uno de los ecosistemas presentes en el municipio, destacando la avifauna con población reproductora: águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, buitre negro, buitre leonado, alimoche y cigüeña negra; con presencia también de: halcón peregrino, búho real, águila calzada, águila culebrera, ratonero, milano negro y cernícalo vulgar entre otras. Entre los mamíferos destaca la presencia de nutria, gato montés, ciervo, jabalí, tejón, garduña, jineta y diversas especies de murciélagos. Es común la presencia de reptiles como: culebra de herradura, culebra bastarda, lagarto ocelado, galápago leproso y galápago europeo, así como de los anfibios: sapo partero ibérico, sapo de espuelas y tritón ibérico. Respecto a la ictiofauna destaca la presencia de: barbo comizo, boga, pardilla y calandino.

En la parcela objeto de este proyecto, si bien pertenece al área de caza o puede formar parte del hábitat de alguna de las especies mencionadas en el apartado anterior, no existe una especie faunística a destacar y que habite de forma permanente, al menos en el área donde se realiza la actividad de la explotación.

## 7. RESIDUOS PRODUCIDOS

En un cebadero de terneros intensivo se producen fundamentalmente los siguientes tipos de residuos:

- **Estiércoles y purines:** deyecciones, sean sólidas o fluidas, de los animales.
  - o **Estiércol:**  $3,2 \text{ m}^3/\text{plaza/año} = 960 \text{ m}^3$
  - o **Purín:**  $3,6 \text{ m}^3/\text{plaza/año} = 1.080 \text{ m}^3$
- **Aguas residuales** de limpieza de las instalaciones y del aseo.
  - o **Volumen producido:**  $12.000 \text{ m}^3$
- **Residuos zoonosanitarios:** son los restos de los productos utilizados en las explotaciones para el tratamiento sanitario de los terneros, es decir, restos de medicamentos, envases, jeringuillas, objetos cortantes, etc.
  - o **Cantidad producida:** 2 kg.
- **Envases de productos químicos:** son los recipientes que han contenido insecticidas, raticidas, biocidas, productos desinfectantes y de limpieza, etc.
  - o **Cantidad producida:** 3 kg.
- **Cadáveres de animales.**
  - o **Cantidad producida:** 500 kg.

En la siguiente tabla se muestran todos los residuos producidos en la explotación, identificados por su correspondiente código LER.

Código LER de los posibles residuos generados en la explotación:

COD.LER	TIPO DE RESIDUO
2	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos
2 01	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca
2 01 01	Lodos de lavado y limpieza
2 01 02	Cadáveres
2 01 06	Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan
5	Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría
5 01	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal)
5 01 01	Envases de papel y cartón
5 01 02	Envases de plástico
15 01 07	Envases de vidrio
5 01 10*	Envases con restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
6	Residuos no especificados en otro capítulo de la lista
16 01	Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos
16 01 03	Neumáticos fuera de uso
16 01 06	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos
17	Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada)
17 01 07	Residuos de construcción y de demolición
18	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)
18 02	Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades
18 02 01	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)
18 02 02*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
18 02 05*	Productos químicos que contienen sustancias peligrosas o compuestos por estas.
18 02 07*	Medicamentos citotóxicos y citoestáticos.
20 01 01	Papel y cartón
20 01 39	Plástico
20 03 01	Mezcla de residuos municipales

(\*).- Residuos peligrosos.

## 8. GESTIÓN DE RESIDUOS

(\*).- Residuos peligrosos, marcados en la tabla con un asterisco. Estos residuos se almacenarán en contenedores separados del resto de residuos y los recogerá una empresa especializada en el tratamiento de los mismos.

- **Aguas residuales:**

Se almacenarán en la fosa prefabricada de aguas residuales hasta su recogida por empresa especializada.

- **Estiércoles y purines:**

Estos estiércoles sólidos, serán depositados, después de la limpieza de los establos, en el estercolero, siendo posteriormente distribuidos como abono orgánico. La frecuencia de vaciado de la balsa de purines será como máximo cada 3 meses.

Los estiércoles serán cargados del estercolero a tractores o camiones para después proceder al abono de la tierra. La balsa de purines se evacua mediante un grupo de succión que bombea los purines a un depósito cisterna y desde aquí, mediante el transporte de un tractor se procede al vaciado de la cisterna, abriendo una llave de rosca que existe en su parte trasera.

La idea inicial del promotor del proyecto es la venta de los estiércoles y purines generados en el cebadero de terneros Frontal I, a fin de revalorizar dicho producto y obtener ingresos para la explotación.

Para el cálculo del factor agroambiental se aplicara la fórmula establecida en el anexo III del decreto 158/99 de 7 de septiembre y las equivalencias del contenido en nitrógeno correspondiente a los estiércoles licuados de los distintos tipos de ganado vacuno al final del periodo de almacenamiento establecidas en el anexo IV del citado Decreto y además se tendrán en cuenta las cantidades máximas de Nitrógeno/año/ hectáreas, referidas en el código de buenas prácticas agrarias, aprobado por Orden de 24 de noviembre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, siendo éstas cantidades máximas de 80 kg de Nitrógeno por hectárea .

$$\text{Factor Agroambiental} = \frac{\text{Nitrógeno en estiércol licuado (kg de N)}}{\text{Superficie (ha)}}$$

En el caso que nos ocupa:

300 terneros de cebo producen cada uno 21,90 kg Nitrógeno/año

$$\text{Factor Agroambiental} = \frac{300 \text{ terneros} \times 21,90 \text{ kg N}}{82,28 \text{ ha}} = 79,85 \text{ kg N/ha/año}$$

Con este factor agroambiental y teniendo en cuenta la cantidad máxima de nitrógeno que se puede aplicar en secano por hectárea (80 kg de Nitrógeno/hectárea) se deduce que para la eliminación de nitrógeno la explotación tiene superficie suficiente, con lo que en caso de no venderse los estiércoles y purines generados, se decidiría realizar el abonado de la propia parcela.

- **Cadáveres:**

El sistema de gestión de cadáveres se realizará en base al Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002.

La gestión de cadáveres se realizará siempre a través de una empresa autorizada y conlleva tanto la evacuación o recogida del cadáver como la destrucción del mismo.

Cuando un animal muere en la explotación debe ser retirado de la misma, manteniendo en todo momento las máximas garantías de bioseguridad. En este caso, será de aplicación la Guía de Buenas Prácticas sobre Bioseguridad en la Recogida de Cadáveres de las Explotaciones Ganaderas, elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Se retirará el animal del parque donde se encontraba alojado lo antes posible, evitando el contacto con otros animales. Los animales muertos se almacenarán en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Los cadáveres se almacenarán en un lugar habilitado para tal fin y ubicado cerca de la entrada de la finca. Se pretenderá un periodo de almacenamiento lo más corto posible.

Una vez que se ha retirado el animal por una empresa de gestión autorizada, se procederá a la limpieza y desinfección, con productos adecuados para esta labor, de la zona donde se depositó el cadáver, así como todo el material que haya podido estar en contacto con él (lonas o plásticos, utensilios, pala o remolque, etc.), tal y como establezca el programa de limpieza de instalaciones.

- **Otros residuos:**

Se incluyen en este apartado los residuos peligrosos y no peligrosos veterinarios y fitosanitarios como pueden ser jeringuillas, frascos, agujas, envases de medicamentos, piensos y demás productos utilizados en la explotación, incluyéndose piezas metálicas y el resto de desechos de maquinaria y utensilios que pudieran quedar obsoletos o deteriorados.

En ningún caso se abandonarán en el campo ninguno de estos mencionados anteriormente sino que se llevarán a los puntos de recogida de basuras y contenedores correspondientes, procurando en la medida de lo posible el reciclaje de los mismos. Siempre que no se trate de residuos peligrosos.

Para los residuos peligrosos será una empresa especializada la que se encargue de su gestión y transporte. Se almacenarán en contenedores estancos hasta que esta se produzca. Se adjuntan los precontratos de recogida de los mismos con la empresa autorizada y especializada propuesta.

## **9. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES**

La actividad ordinaria de un cebadero intensivo de terneros con capacidad para 300 plazas se caracteriza por el impacto significativo de producción de estiércol y purines y de los gases contaminantes producidos.

Los impactos se pueden diferenciar como los impactos derivados de la construcción de las instalaciones y los generados por la actividad propia que se lleva a cabo, producción de estiércol sólido y purines.

Los impactos que se producen durante la fase de construcción, suelen desaparecer al finalizar esta. En esta fase se deben de tomar las medidas correctoras enunciadas en el estudio de impacto ambiental.

Los principales impactos en la fase de actividad son los siguientes:

- Sobre la atmósfera: Emisiones de gases de efecto invernadero y de amoniaco a la atmósfera.
- Sobre el suelo: Nitratos procedentes de estiércoles y purines
- Sobre el agua: Debidas a filtraciones o arrastres en las escorrentías de las aguas contaminadas con deyecciones líquidas y sólidas.
- Sobre la fauna: Presencia Humana.
- Sobre la flora y el paisaje: Instalaciones de la explotación.

El impacto sobre el medio socio-económico, es un impacto positivo derivado fundamentalmente de la contratación de mano de obra.

## 10. MEDIDAS CORRECTORAS

ACCIONES	MEDIDAS CORRECTORAS
MOVIMIENTO DE TIERRAS	Incremento de la humectación de las superficies polvorientas
CONSTRUCCIONES	Pantalla vegetal con especies autóctonas Edificaciones de una planta Colocación y mantenimiento de la señalización Restauración zonas ocupadas por las obras en las que no se haya construido
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	Colocación y mantenimiento de la señalización Disminuir el paso y la velocidad de los vehículos, mediante una señal de velocidad restringida a 20 km/h y otra que indique la zona de aparcamientos.
GENERACIÓN DE RESIDUOS	Plan de gestión de purines Fosas y balsas de aguas residuales y de recepción de purines Balsa impermeable Gestión de cadáveres Recogida por empresas autorizadas de otros residuos Residuos no peligrosos, se llevarán a puntos de recogida de basuras adecuados, procurando siempre el reciclaje de los mismos
MANEJO DEL GANADO	Diseño adecuado de instalaciones Programa preventivo y curativo de enfermedades Uso controlado y racional de productos zoonosarios Control ambiental en las naves Programa de limpieza y DDD Normas de bioseguridad Bienestar animal Alimentación

## 11. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

### Residuos sólidos y líquidos producidos en la explotación.

**Objetivo 1:** Gestión adecuada de estiércoles, purines y aguas residuales.

- Fase del proyecto: Fase de funcionamiento de la actividad.
- Indicador: Cumplimiento de la suficiencia de volúmenes de las instalaciones proyectadas así como de la estanquidad de las mismas.

- Calendario: Control previo al final de las obras y verificación cada vez que se vacíen la fosa o el estercolero.
- Valor umbral: Cualquier escape de residuos al suelo.
- Momento de análisis del valor umbral: Cada vez que se realiza la verificación.
- Medidas: Diseño de una nueva infraestructura de saneamiento.
- Duración del seguimiento: Toda la fase de actividad.

□ **Objetivo 2:** Gestión adecuada de residuos tales como cadáveres, residuos veterinarios, fitosanitarios, restos de embalajes,...

- Fase del proyecto: Fase de funcionamiento de la actividad.
- Calendario: Control previo al inicio de las actividad y verificación continua.
- Valor umbral: Cualquier presencia de residuos en la parcela.
- Momento de análisis del valor umbral: Cada vez que se realiza la verificación.
- Duración del seguimiento: Toda la fase de actividad.

## 12. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material del presente proyecto asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (556.929,47 €).

Casas de Miravete, noviembre de 2021

El Ingeniero Técnico Agrícola



Nº de Colegiado 1.146 (Badajoz)

Fdo.: Rubén García Egado.